

Convocatoria del Concurso excepcional de méritos

Convocatoria conforme a la aplicación de las Disposiciones Adicionales 6ª y 8ª de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.

Convocantes



El Ministerio de Educación y FP y las Comunidades autónomas de Andalucía, Aragón, Principado de Asturias, Illes Balears, Cantabria, Castilla y León, Castilla-La Mancha, Extremadura, La Rioja, Comunidad de Madrid, Región de Murcia, Navarra y Comunitat Valenciana

Plazos de presentación y formas

La participación se realizará a través de una **única instancia** de participación por especialidad o idioma, que **será presentada** en la Administración educativa que haya ofertado la plaza que **se solicite en primer lugar**, que será la encargada de verificar los requisitos de participación de la persona aspirante y de baremar los méritos alegados.

El **plazo de presentación** será del **21 de noviembre al 21 de diciembre** de 2022.

Baremo (máximo 15 puntos)

Experiencia docente: máximo 7 puntos

- 1.1. Misma especialidad en centros públicos: 0,7 por año.
- 1.2. Distinta especialidad mismo cuerpo centros públicos: 0,35 por año.
- 1.3. Distinto cuerpo en centros públicos: 0,125 por año.
- 1.4. Mismo nivel educativo en otros centros.: 0,1 por año.



Formación académica: máximo 3 puntos

- 2.1. Expediente académico del título alegado:
 - De 6 a 7,49 (de 1,5 a 2,5): 0,5
 - De 7,50 hasta 8,99 (de 2,51 a 3,39): 1,0
 - De 9,00 hasta 10,00 (de 3,40 a 4,00): 1,5
- 2.2. Doctorados (1,0) Postgrados (1,0) Premios extraordinarios (0,5).
- 2.3. Otras titulaciones universitarias: 1,0 por cada una.
- 2.4. Titulaciones de Régimen Especial y de Formación Profesional.
 - Por cada título profesional de música o danza: 0,5
 - Por cada certificado de nivel avanzado EOI: 0,5
 - Por cada título de T. Superior de Artes Plásticas y Diseño: 0,2
 - Por cada Título de T. Superior de formación profesional: 0,2
 - Por cada Título de Técnico Deportivo Superior: 0,2
- 2.5. Dominio de idiomas extranjeros: Por cada certificado de nivel avanzado C1 o C2, según el Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas: 0,5 pts.



Otros méritos: máximo 5 puntos

- 3.1. Por cada aprobado en procesos selectivos en la misma especialidad desde 2012 : 2,5.
- 3.2. Formación permanente (máximo 2 puntos):
 - Por cada curso no inferior a 10 créditos: 0,5
 - Por cada curso no inferior a 3 créditos: 0,2



Cuando los cursos o actividades vinieran expresados en horas se entenderá que cada 10 horas equivale a 1 crédito. Se podrán acumular los cursos no inferiores a 2 créditos.

